



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 31 DE ENERO DE 1985

Número 26

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Orden de 21 de enero de 1985, por la que se desarrolla el Decreto Regional 117/1984, de 8 de octubre, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

387

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

Decreto 2/1985, de 11 de enero, de creación del Comité de la Región de Murcia para el «Año Internacional de la Juventud».

389

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana, referente a la delimitación del suelo urbano de La Palma, Los Belones, Canteras y La Puebla (Cartagena).

390

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Industria y Energía. Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: S. A. T. Lebol número 5.145.

392

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Comisaría de Aguas del Segura.

392

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. IMAC.

392

IV. Administración Local

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	393	Juzgado de Distrito núm. Uno de Murcia.	394
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.	393	Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	395
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.	394	Audiencia Territorial de Albacete.	396
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	394	Audiencia Territorial de Albacete.	396

III. Administración de Justicia

Ayuntamiento de Cartagena.	397	Ayuntamiento de Murcia.	397
Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia.	397	Ayuntamiento de Murcia.	398
Ayuntamiento de Murcia.	397	Ayuntamiento de Aguilas.	398
Ayuntamiento de Murcia.	397		

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo núm. Tres de Murcia.	399	Magistratura de Trabajo núm. Tres de Murcia.	400
Magistratura de Trabajo núm. Tres de Murcia.	399	Magistratura de Trabajo núm. Tres de Murcia.	400

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda a los interesados cuya suscripción venció antes del 31 de diciembre de 1984, que deberán abonar la renovación de la misma como máximo el 31 de enero actual. En su defecto, causarán baja automáticamente.

EL IMPORTE DE LA SUSCRIPCIÓN ES DE 12.500 PESETAS ANUALES

El pago puede efectuarse por ingreso directo en esta Gerencia, por giro postal o telegráfico (indicando si es renovación, el nombre), o por mediación de Banco o Caja de Ahorros, advirtiéndose que no se cobra a domicilio.

Edita e imprime: **Imprenta Regional**

Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)

Apartado de Correos, 236

Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia

Depósito legal: MU-395/1982

30010 - MURCIA

TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.

Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas

Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.

Suscripción semestral: 7.500 pesetas.



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

101 ORDEN de 21 de enero de 1985, por la que se desarrolla el Decreto Regional 117/1984, de 8 de octubre, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

El Decreto Regional 117/1984, de 8 de octubre, desarrolla la Estructura Orgánica de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, adscribiendo a sus órganos superiores y centros directivos los servicios y secciones necesarios para el ejercicio de sus competencias. En su artículo 33 de la Disposición Final Segunda, se faculta al consejero para el desarrollo de dicho Decreto, con la creación de las unidades administrativas precisas para el funcionamiento de la Consejería hasta un máximo de 76 Negociados y 24 Jefaturas.

En su virtud,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas queda configurada en los niveles organizativos y jerárquicos que a continuación se relacionan.

Artículo segundo.—La Secretaría General Técnica queda constituida por las siguientes unidades:

1. Servicio Jurídico-Administrativo.

1.1. Sección de Recursos e Informes:

- 1.1.1. Negociado de Régimen Normativo e Informes.
- 1.1.2. Negociado de Recursos.

1.2. Sección de Personal y Régimen Interior:

- 1.2.1. Negociado de Personal Funcionario.
- 1.2.2. Negociado de Personal Laboral. A este Negociado se adscribe una Jefatura de Grupo.
- 1.2.3. Negociado de Habilitación y Previsión Social.
- 1.2.4. Negociado de Registro y Archivo de Documentos.

2. Servicio de Contratación y Finanzas.

2.1. Sección de Contratación General.

- 2.1.1. Negociado de Patrimonio.
- 2.1.2. Negociado de Contratación de bienes y suministros.

2.2. Sección de Contratación de Inversiones.

- 2.2.1. Negociado de Inversiones número UNO. A este Negociado se adscribe una Jefatura de Grupo.
- 2.2.2. Negociado de Inversiones número DOS.

2.3. Sección de Finanzas.

- 2.3.1. Negociado de Contabilidad y Presupuestos.
- 2.3.2. Negociado de Tasas y otros ingresos. A este Negociado se adscribe una Jefatura de Grupo.
- 2.3.3. Negociado de Control Presupuestario y Contabilidad Analítica.

3. Dirección de Programación y Estudios.

3.1. Asesoría Técnica de Programación y Estudios.

- 3.1.1. Negociado de Estadística-Informática.
- 3.1.2. Negociado de Coordinación Administrativa.
- 3.1.3. Negociado de Programación y Control de Inversiones. A este Negociado se adscribe una Jefatura de Grupo.

Artículo tercero.—Bajo la dependencia directa del interventor delegado, existirá un Negociado denominado de apoyo a la misma.

Artículo cuarto.—La Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, queda estructurada por las siguientes unidades:

1. Servicio de Medio Ambiente.

- 1.1. Sección de Protección del Medio Ambiente.
- 1.1.1. Negociado de Protección del Medio Ambiente.

1.2. Sección de Ordenación y Control de Actividades Contaminantes:

- 2.1.1. Negociados de Estudios Sectoriales.
- 2.2. Sección de Cartografía.
- 2.2.1. Negociado de Formación y Explotación cartográfica.

Bajo la dependencia del director regional existirá una Sección Jurídico-Administrativa, de la que dependerá el siguiente Negociado:

1. Negociado de Servicios Generales.

Artículo quinto.—La Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas quedará estructurada por las siguientes unidades:

1. Servicio de Conservación y Explotación.

- 1.1. Sección de Conservación UNO.
- 1.1.1. Negociado de Obras y Proyectos.
- 1.1.2. Negociado de Parque y Maquinaria.
- 1.2. Sección de Explotación.
- 1.3.1. Obras continuas.
- 1.3.2. Señalización y Seguridad Vial.

2. Servicio de Proyectos y Construcción.

- 2.1. Sección de Tecnología y Planificación.
- 2.1.2. Negociado de Laboratorio.
- 2.1.3. Negociado de Archivo e Informática. Aforos.

2.2. Sección de Proyectos y Obras.

- 2.2.1. Negociado de Obras y Proyectos UNO.
- 2.2.2. Negociado de Obras y Proyectos DOS.

3. Servicio de Puertos.**3.1. Sección de Proyectos:**

- 3.1.1. Negociado de Obras y Proyectos Uno.
- 3.1.2. Negociado de Obras y Proyectos DOS.

3.2. Sección de Explotación.

- 3.2.1. Negociado de Explotación.
- 3.2.2. Negociado Jurídico-Administrativo.

Bajo la dependencia directa del director regional existirá una **Sección Jurídico-Administrativa**, con los siguientes Negociados:

- 1. Negociado de Concesiones y Expropiaciones.
- 2. Negociado Administrativo.

Artículo sexto.—La Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, queda configurada con las siguientes unidades:

1. Servicio de Urbanismo.**1.1. Sección de Planeamiento y Gestión.**

- 1.1.1. Negociado de Comisión de Urbanismo.
- 1.1.2. Negociado de Programación de Inversiones.
- 1.1.3. Negociado de Expedientes de edificación en suelo no urbanizable.

1.2. Sección de Informes Técnicos.

- 1.2.1. Negociado Administrativo.
- 1.2.2. Negociado de Banco de Datos.
- 1.2.3. Negociado de Informes.

1.3. Sección de Informes Jurídicos.

- 1.3.1. Negociado Administrativo.
- 1.3.2. Negociado de Acuerdos y Resoluciones.

1.4. Sección de Disciplina Urbanística.

- 1.4.1. Negociado de Inspección.
- 1.4.2. Negociado de Expedientes sancionadores.

2. Servicio de Arquitectura.**2.1. Sección de Proyectos y Construcciones UNO.**

- 2.1.1. Negociado Equipo Técnico número UNO.
- 2.1.2. Negociado Administrativo.

2.2. Sección de Proyectos y Construcciones DOS.

- 2.2.1. Negociado Equipo Técnico número DOS.

2.3. Sección de Calidad de Edificación.

- 2.3.1. Negociado de Habilitación.
- 2.3.2. Negociado de Control de Calidad.
- 2.3.3. Negociado de Inspección.

2.4. Sección de Actuación en Patrimonio Arquitectónico.

- 2.4.1. Negociado de Programación e Inversiones.
- 2.4.2. Negociado de Inversiones.

3. Servicio de Vivienda.**3.1. Sección de Suelo y Promoción Pública.**

- 3.1.1. Negociado de Programación y Seguimiento.
- 3.1.2. Negociado de Inversiones.

3.2. Sección de Promoción Privada.

- 3.2.1. Negociado de Calificaciones.
- 3.2.2. Negociado de Expedientes Sancionadores y Ayudas.

3.3. Sección de Administración y Conservación de Patrimonio.

- 3.3.1. Negociado de Administración.
- 3.3.2. Negociado de Conservación.

3.4. Sección de Informes Técnicos.

- 3.4.1. Negociado Administrativo y de Informes Técnicos.

3.5. Negociado de Patronato de la Vivienda Rural.

Bajo la dependencia directa del director regional existirá una **Sección Jurídico-Administrativa**, con los siguientes Negociados:

- 1. Negociado de Registro, Documentación y Archivo.
- 2. Negociado de Asuntos Generales y Propuestas Económicas.

Artículo séptimo.— La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones quedará estructurada en las siguientes unidades:

1. Servicio de Planificación y Coordinación.**1.1. Sección de Legislación, Estudios y Asuntos Generales.****1.2. Sección de Infraestructura del Transporte y Planificación.****1.2.1. Negociado de Infraestructura del Transporte y Planificación.****2.2. Sección de Viajeros y Mercancías.**

- 2.2.1. Negociado de Viajeros.
- 2.2.2. Negociado de Mercancías.

2.3. Sección de Inspección y Sanciones.

- 2.3.1. Negociado de Inspección.

Artículo octavo.—La Dirección Regional de Recursos Hidráulicos quedará estructurada con las siguientes unidades:

1. Servicio de Planificación Hidráulica.**1.1. Sección de Programación y Gestión de Recursos.****1.2. Sección de Estudios.****2. Servicio de Obras Hidráulicas.****2.1. Sección de Abastecimientos y Defensas Urbanas.**

- 2.1.1. Negociado de Abastecimientos.
- 2.1.2. Negociado de Saneamiento.

Bajo la dependencia directa del director regional existirá una **Sección Jurídico-Administrativa**.

Artículo noveno.—Las Jefaturas de las distintas unidades administrativas se proveerán de acuerdo con las normas que con carácter general sean dictadas para toda la Comunidad Autónoma.

La provisión de estas plazas se sujetará, en todo caso, a las autorizaciones de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio económico.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El consejero, José Salvador Fuentes Zorita.

Consejería de Cultura y Educación**102 DECRETO 2/1985, de 11 de enero, de creación del Comité de la Región de Murcia para el «Año Internacional de la Juventud».**

La Resolución 34/151, de 24 de enero de 1980 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, designó el año 1985 como «Año Internacional de la Juventud».

El Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma, que se propone prestar la máxima atención a los problemas de los jóvenes y asegurar su plena participación social asumiendo el compromiso de desarrollar una política integral de juventud, considera que la mencionada celebración es la mejor ocasión para la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Examinar y evaluar la situación de la juventud en la Región de Murcia en todas las esferas y a todos los niveles.
- b) Someter a una reflexión y discusión públicas de los problemas de los jóvenes y las soluciones que pueden darse a estos problemas.
- c) Definir colectivamente una política integral para la juventud a medio y largo plazo.
- d) Impulsar a las instituciones públicas y privadas a una actuación convergente en el sentido de esta estrategia.

Para la consecución de estos objetivos y atendiendo las directrices de las Naciones Unidas, a propuesta de la Consejería de Cultura y Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de enero de 1985,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º—Se crea el Comité de la Región de Murcia para el Año Internacional de la Juventud, encargado de estudiar, programar, recomendar, estimular y, en su caso, coordinar las acciones adecuadas a los objetivos que se asignan a la celebración del Año Internacional de la Juventud, así como de evaluar los resultados alcanzados.

Artículo 2.º—La presidencia de honor del Comité de la Región de Murcia para el Año Internacional de la Juventud la ostenta el presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3.º—El Comité de la Región de Murcia para el Año Internacional de la Juventud estará compuesto por:

- El presidente, que será el Consejero de Cultura y Educación.
- El vicepresidente, que será el director regional de Juventud y Deportes.
- El secretario, que será el jefe del Servicio de Juventud y Deportes.

Serán vocales:

- a) El director regional de Educación.
- b) El director regional de Cultura.
- c) Un representante del Gabinete de la Presidencia, designado por el presidente de la Comunidad Autónoma.
- d) Un representante por cada una de las Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, exceptuada la Consejería de Cultura y Educación, designado por el consejero correspondiente.
- e) Un representante por cada una de las Asociaciones juveniles con implantación regional, miembros del Consejo Regional de la Juventud que lo soliciten y sean nombrados por resolución del consejero de Cultura y Educación.
- f) El presidente del Consejo Regional de la Juventud.
- g) Los concejales de Juventud de los Ayuntamientos de Murcia, Lorca y Cartagena.
- h) Tres concejales de Juventud nombrados por resolución del consejero de Cultura y Educación, de entre los Ayuntamientos de más de 10.000 habitantes.
- i) Tres concejales de Juventud nombrados por resolución del consejero de Cultura y Educación, de entre los Ayuntamientos de menos de 10.000 habitantes.
- j) Hasta tres personas nombradas por resolución del consejero de Cultura y Educación, a propuesta del director regional de Juventud y Deportes, entre expertos en la problemática juvenil.

Artículo 4.º—El Comité de la Región de Murcia para el Año Internacional de la Juventud actuará en Pleno y en Comisión Ejecutiva.

Artículo 5.º—El Pleno estará compuesto por todos los miembros a que se refiere el artículo tercero.

Artículo 6.º—La Comisión Ejecutiva estará integrada por:

- El presidente, que será el vicepresidente del Comité.
- El secretario del Comité.
- El director regional de Educación.
- El presidente del Consejo Regional de la Juventud.
- Un vocal por cada uno de los grupos e), g), h), i) y j) del artículo tercero.

Artículo 7.º—Serán funciones del Comité:

- a) Examinar la situación actual de la Juventud de la Región de Murcia.
- b) Analizar los problemas que se plantean a los jóvenes y estudiar las soluciones que puedan darse a dichos problemas en el marco de una política integral para la juventud.

- c) Elevar al Gobierno Regional las conclusiones de los análisis y estudios a que se refiere el apartado anterior, proponiendo los programas de actuaciones a corto y largo plazo que se consideren pertinentes.
- d) Difundir los objetivos del Año Internacional de la Juventud, estimulando a todos los sectores sociales y especialmente a los jóvenes a participar en las actuaciones programadas y a desarrollar iniciativas ordenadas a dichos objetivos.
- e) Recoger las iniciativas de todos los sectores sociales sobre los mencionados objetivos.
- f) Organizar, impulsar y coordinar un programa regional de actuaciones para el Año Internacional de la Juventud acorde con las recomendaciones de las Naciones Unidas.
- g) Evaluar las actuaciones que se realicen durante el Año Internacional de la Juventud, analizando los resultados conseguidos.

Artículo 8.º—Son funciones de la Comisión Ejecutiva:

- a) Proponer al Pleno programas de activación y ejecutar sus acuerdos.
- b) Formar los grupos de trabajo que considere oportunos.
- c) Cuantas le pueda delegar el Pleno.

Artículo 9.º—La Secretaría del Comité es el órgano de apoyo administrativo del mismo.

La Dirección Regional de Juventud y Deportes dotará a la Secretaría de los medios personales y

materiales necesarios para la realización de la eficaz gestión administrativa que requiere.

Artículo 10.—El funcionamiento del Comité se regirá por lo establecido en el Capítulo II, Título I, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Mientras no se constituya el Consejo Regional de la Juventud, las referencias hechas al mismo se entenderán realizadas a su Comisión Gestora.

Segunda.—Hasta que se cubra oportunamente la Jefatura de Servicio de Juventud y Deportes, actuará de secretario la persona adscrita a la Dirección Regional de Juventud y Deportes que designe el director regional.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al consejero de Cultura y Educación para dictar las disposiciones que requiera el desarrollo del presente Decreto.

Segunda.—Para una más amplia consecución de los objetivos enunciados, el Consejo de Gobierno recomienda a las Corporaciones Locales la constitución en sus ámbitos de Comités del Año Internacional de la Juventud.

Tercera.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 11 de enero de 1985.—El presidente, **Carlos Collado Mena**.—El consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

103 Visto el expediente remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, correspondiente al Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, referente a la delimitación de suelo urbano de La Palma, Los Belones, Canteras y La Puebla.

Resultando 1.º—Que en la sesión plenaria del día 31 de julio de 1981, por unanimidad y con el quórum exigido de mayoría absoluta legal por el artículo tres punto dos de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena acordó aprobar inicialmente la modificación de la delimitación de los suelos urbanos de varias pedanías afectadas por Planes Especiales de Reforma Interior, La Palma, Los Belones, Canteras y La Puebla.

Resultando 2.º—Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 1981, acordó aprobar provisionalmente la referida modificación tras haberla sometido al periodo precepti-

vo de información pública, según anuncios publicados en el diario «La Verdad» de 12 de septiembre de 1981, en el «Boletín Oficial de la provincia» de 19 de septiembre de 1981 y «Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre de 1981, sin que conste alegación alguna, según acredita el Acuerdo de Aprobación Provisional del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Resultando 3.º—Que la presente modificación fue informada por la Comisión de Urbanismo de Murcia, en su sesión de 4 de marzo de 1982, estimándose por la misma incompleta la documentación remitida y devolviéndose el expediente al Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena con el fin de que cumplimentara los requisitos omitidos.

Resultando 4.º — Que elevado el expediente al consejero de Política Territorial, éste recabó el preceptivo informe de la Comisión Central de Urbanismo, emitido en el sentido de que aun cuando la modificación propuesta mejora en algunos sectores la delimitación aprobada en 1976, se considera inoportuna una modificación parcial del Plan General, estando en curso la revisión del mismo.

Resultando 5.º—Que devuelto el expediente por la Comisión de Urbanismo para que fueran completados los requisitos omitidos e incorporándose al mismo nuevos informes por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, fue examinado de nuevo por la misma, en su sesión de 3 de octubre de 1984, para dar cumplimiento a la prescripción del artículo 40.1.b. de la Ley del Suelo sobre Informe preceptivo de la Comisión de Urbanismo de Murcia, éste fue emitido con carácter favorable, ante la urgente necesidad de obtener dotaciones y equipamientos sociales para las núcleos afectados. Tras la promulgación de la Orden de esta Consejería, de fecha 6 de julio de 1984, el informe de la Comisión de Urbanismo sustituía e integraba la Comisión Central.

Visto, asimismo, lo dispuesto en el artículo diez punto b. de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en el Real Decreto 466/1980, de 20 de febrero, sobre transferencias de competencias en materia de urbanismo al Consejo Regional de Murcia, en el artículo 1.º.1.b. del Decreto de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia de 17 de noviembre de 1982, en los artículos 40 y 49 de la Ley sobre Régimen del Suelo, de los artículos 131 y 161 del Reglamento de Planeamiento y demás disposiciones aplicables.

Considerando 1.º—Que el consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es competente para aprobar definitivamente las Modificaciones de los Planes Generales que afecten a municipios de capital de provincia de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, en relación con el Decreto de la Comunidad Autónoma de 17 de noviembre de 1982, que modifica el apartado 1.º de la Disposición Adicional Primera del Decreto del mismo Organismo de 9 de agosto de 1982, que se remiten al artículo 131 del Reglamento de Planeamiento.

Considerando 2.º—Que la tramitación de la Modificación cumple con todos los requisitos para la formación y aprobación de los Planes Generales, entendiéndose cumplimentado el trámite del artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, concerniente a la exposición pública del Avance de la Modificación, toda vez que se admite el criterio del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena sobre su cumplimiento a través del sometimiento a exposición pública de los Avances de los P.E.R.I.S.

Considerando 3.º—Que la Comisión de Urbanismo, en su sesión de 3 de octubre de 1984, adoptó el Acuerdo de informar favorablemente la precitada modificación, conocidos los informes de la Comisión Central, Servicios Técnicos de la Dirección Re-

gional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: «A la vista del inicio de los trabajos preliminares para la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, observándose que los límites de las delimitaciones de los perímetros urbanos se ajustan a los señalados por el propio Ministerio de la Vivienda en el año 1976, y ante la urgente necesidad de obtener dotaciones y equipamientos sociales para los núcleos afectados».

Por todo ello, vengo en disponer:

Primero.—La aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Cartagena, referente a delimitación del suelo urbano de La Palma, Los Belones, Canteras y La Puebla, en base a las razones expuestas por la Comisión de Urbanismo de Murcia, en su sesión de 3 de octubre de 1984, y dada la vigente necesidad de obtener dotaciones y equipamientos sociales para los núcleos afectados.

Segundo.—Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Tercero.—Ordenar al Excmo. Ayuntamiento de Murcia que proceda a elevar a este órgano el documento correspondiente del Plan General que ha sido modificado para que se proceda a la diligencia acreditativa de su aprobación definitiva, así como eleve los planos grafiados que hacen referencia a los sectores afectados por esta Norma, de conformidad con lo establecido en el artículo 164.2 del Reglamento de Planeamiento.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Murcia, 8 de enero de 1985.—El consejero.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

* Número 498

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Murcia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación.

- a) Peticionario:
S.A.T. Lebol número 5.145.
 - b) Lugar de la instalación:
La Capellanía, Finca Las Suer-tes (Totana).
 - c) Término municipal afecta-
do: Totana (Murcia).
 - d) Finalidad:
Elevación de aguas subterrá-
neas.
 - e) Características principales:
Línea eléctrica de H.E. y final
en C.T. en proyecto, tendrá una
longitud de 422 metros, tensión
de suministro 20 KV. Conducto-
res LAC-28/2, aisladores ARVI/
32, apoyos P y PL., centro de
transformación tipo caseta con-
vencional, relación de transfor-
mación $20.000 \pm 5\%/380-220 \text{ V.}$,
con una potencia de 160 KVA. y
tres celdas con otra anexa para
B.T.
 - f) Procedencia materiales:
Nacional.
 - g) Presupuesto:
4.009.770 pesetas.
 - h) Expediente número:
AT 12.564
 - i) Técnico autor del proyecto:
Perito industrial don Salustia-
no Díaz Moreno.
- Lo que se hace público para que
pueda ser examinado el proyecto

de la instalación en esta Dirección
Provincial del Ministerio de In-
dustria y Energía, sita en calle
Caballero, 26, y formularse a la
misma las reclamaciones, por du-
plicado, que se estimen oportu-
nas en el plazo de treinta días,
contados a partir del siguiente al
de la publicación de este anuncio.

Murcia, 21 de enero de 1985.
El director provincial, Manuel
García Ortiz.

Número 558

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social

Instituto de Mediación Arbitraje y Conciliación (I.M.A.C.)

Negociado de Depósito de Esta- tutos, Actas de Elecciones y Con- venios y Acuerdos Colectivos, del I.M.A.C. de Murcia

A N U N C I O

En cumplimiento del artícu-
lo 4.º del Real Decreto 873/77,
de 22 de abril, en concordancia
con lo inserto en Real Decreto-
ley 5/79, de 26 de enero y dispo-
siciones complementarias, espe-
cialmente el Real Decreto 2.756/
79, de 23 de noviembre, y a los
efectos pertinentes, se hace pú-
blico que en este Instituto, y a
las doce horas del día 24 del mes
de enero de 1985, han sido depo-
sitados los Estatutos de la Or-
ganización Profesional denomi-
nada «Asociación Regional de
Trabajadores Autónomos de Au-
totaxi, Autoturismo y Gran Tu-
rismo de la Región de Murcia,
en enagrama Télex-Taxi». Expe-
diente número 30/392 (modifi-
ca sus Estatutos), cuyos ámbi-
tos territorial y profesional son:
Regional y para los trabajado-
res Autónomos de esta actividad
que voluntariamente lo soliciten.

Siendo los firmantes del acta
de constitución don Blas Gon-
zález Navarro, domiciliado en
Molina de Segura; don Pedro
Fernández Gómez y don Juan Ló-
pez García, ambos domiciliados
en Murcia.

* Número 477

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisaría de Aguas del Segura

A N U N C I O

Por don Juan Carrasco Cam-
poy, en representación de su es-
posa doña María del Pilar Gime-
no Mellado, se ha presentado en
esta Comisaría de Aguas instan-
cia solicitando autorización para
la explotación de un pozo situa-
do en finca de su propiedad en
paraje «Venta de Purias», dipu-
tación de Purias, término muni-
cipal de Lorca (Murcia), cuyas
características son las siguientes:

Pozo-sondeo situado a unos 60
metros de la Rambla de Purias
por su margen derecha, de 80
metros de profundidad y 0,25
metros de diámetro, con instala-
ción elevadora compuesta de gru-
po moto-bomba eléctrico de 10
a 15 C.V. de potencia.

Con tal petición se abre un
período de información pública
por el plazo de treinta días, con-
tado desde la fecha de publica-
ción del presente anuncio en el
«Boletín Oficial de la Región de
Murcia», durante cuyo plazo po-
drá ser examinado el expedien-
te en esta Comisaría de Aguas,
calle Gran Vía número 9, Mur-
cia, a fin de que quien se consi-
dere interesado pueda presen-
tar las reclamaciones que esti-
me pertinente. (Ref. AR-AS-79/
84).

Murcia, 21 de enero de 1985.
El comisario jefe de Aguas, F.
Cabezas Váro.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 583

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA (SECCION B)

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 887/84, se sigue juicio ejecutivo promovido por Luis Salas Morales, contra don Ramón Delgado Vidal y don Juan Griñán Sánchez, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días 25-2-85, 26-3-85 y 23-4-85, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Los bienes saldrán a subasta para la primera por el tipo de tasación, para la segunda con rebaja del 25% y para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana número 6. Vivienda tipo B, en planta 3.ª del edificio en Murcia, plaza de San Agustín número 11, 13 y 15, ocupando una superficie de 82 metros cuadrados. Inscrita al libro 72/1.ª, folio 45, finca 5.463, inscripción 2.ª. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 21 de enero de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—
El secretario.

* Número 611

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

E D I C T O

Doña Isabel Moreno de Viana y Cárdenas, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 228 de 1984, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias del Banco de Madrid, S. A., representado por el procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Adolfo Gómiz Olivares y doña Concepción Garrido Martín-Portugués, solidariamente, mayores de edad y con domicilio en Cartagena, calle Jiménez de la Espada número 27-10.ª, en reclamación de 1.928.488 pesetas de principal, más la cantidad de 800.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, los siguientes inmuebles propiedad de los deudores:

—Vivienda en planta décima del edificio señalado con el número 25 de la calle Jiménez de la Espada, de la ciudad de Cartagena, de una superficie de 184 m2. Tasada en 6.000.000 de pesetas.

—Terreno solar conteniendo una casa de planta baja, situada en el paraje de Los Dolores, diputación de El Plan, término de Cartagena y que mide una superficie de 1.155 m2. Tasado en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Las subastas tendrán lugar la primera el día 1 de marzo de 1985, a las 12 horas, por el tipo de tasación; la segunda el día 1 de abril, a las 12 horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100, y la tercera, el día 2 de mayo de 1985, a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo por el que sale a subasta, y en cuanto a la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación en la primera, del tipo de tasación rebajado en un 25 por 100 de la segunda, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la sala audiencias de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Angel Bruna núm. 21-3.ª, Cartagena. Los títulos de propiedad de las fincas han sido sustituidos por la certificación de cargas que se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que los adjudicatarios los aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto al importe de lo consignado el 20 por 100 o el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Cartagena a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—La magistrado-juez, Isabel Moreno de Viana y Cárdenas. El secretario.

* Número 480

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
E D I C T O**

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 2.127 de 1983, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco de Santander, S. A., contra doña Josefa Alcaraz Torrecillas y don José Suárez López, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 28 de febrero, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Los bienes saldrán a subasta con rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de tasación que sirvió a la primera subasta.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

—URBANA 52.—Vivienda tipo D, piso derecha, sito en 4.ª planta, con entrada por el portal número 17 del edificio en Murcia, Avda. General Primo de Rivera, hoy con el número 15 y 17, de 116,69 m², distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: Derecha, local para oficinas de su misma planta y escalera; izquierda, vivienda tipo D, con entrada para el portal número 15; fondo, calle pública. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia en el libro 58 de la sección 1.ª, folio 112, finca 4.281, inscripción 3.ª. Valorada en pesetas 4.125.000.

2.ª URBANA 70 A.—Local derecha destinado a oficinas, sito en la 4.ª planta, con entrada por el portal número 17 del mismo edificio anterior de 20.995 m². Linda: por la derecha entrando, local que se forma propiedad de doña María Alcaraz Torrecillas; izquierda, finca número 52 y vivienda tipo D y portal; fondo, calle pública, y da su frente a rellano de la escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia en el libro 81 de la sección 1.ª, folio 49, finca 6.134, inscripción 2.ª. Valorada en 840.000 pesetas.

Asciede el total de la valoración a 4.965.000 pesetas.

Murcia a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

Número 455

**DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 436 de 1984, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

«En la ciudad de Murcia a diez enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor juez de Distrito, don Jaime Giménez Llamas,

vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una el Ministerio Fiscal y de otra, como denunciante, la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, como responsable civil subsidiario José Farre Codina, mayor de edad, con domicilio en Lérida, C/. Mosen Reig, 3, y como denunciado José Gómez de la Cruz, mayor de edad, casado, conductor, natural de Ubeda y vecino de Valencia, domiciliado en Humanista Mariner, 11-4-8.º, sobre daños, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Gómez de la Cruz como autor de una falta de daños por imprudencia, con vehículo de motor, ya definida, a la pena de dos mil pesetas de multa, a que indemnice a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles en dieciséis mil novecientos sesenta y ocho pesetas y al pago de las costas: declarando la responsabilidad civil subsidiaria de José Farre Codina. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Lérida y publicada ha sido la anterior sentencia por el propio juez que la dictó, en el siguiente día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, doy fe. Jaime Giménez Llamas.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación de la sentencia anterior a José Gómez de la Cruz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno: El juez de Distrito número Cuatro.

* Número 478

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
E D I C T O**

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.278/81, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por el procurador don Antonio Rentero Jover, a instancias del Banco de Santander, S. A., contra doña Encarnación López Sánchez, con do-

micilio en Murcia, calle San Pedro, 7, 2.º, y La Alberca, calle Nueva, y en reclamación de 3.501.339 pesetas de principal, interés y costas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 9 de abril, 19 de abril y 29 de abril respectivamente, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero; para la segunda, con la rebaja del 25%, y para la tercera, sin sujeción a tipo alguno.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Una casa situada en el término municipal de Murcia, partido de La Alberca, calle Nueva, sin número, hoy marcada con el número 28, cubierta de tejado, compuesta de entrada, comedor, cocina y varias habitaciones destinadas a sala, dormitorio, de los cuales ocupa la edificación

110 metros, dos decímetros cuadrados y el resto está destinado a jardín y pasillos, y todo linda: por su frentes, que es Mediodía, tierra de la finca principal de donde se segregó, destinada a calle pública; derecha entrando o Levante, solar de don José Puche; espalda o Norte, casa de Sebastián Sánchez Silvestre, y por su frente, que es Mediodía, lar de don Manuel Ruiz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad II de Murcia, en el folio 67 vuelto, del libro 85 de la sección 9.ª, finca 7.779.

La casa está edificada dentro de una parcela de 574 metros cuadrados.

Asciende la valoración de la casa y la parcela descrita a la cantidad de tres millones ochocientas setenta mil (3.870.000) pesetas.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

* Número 483

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia núm. Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.269/82, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por Bibiano y Cía., S. A., contra don Francisco Pérez Expósito, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días 3 de marzo de 1985, 2 de abril de 1985 y 2 de mayo de 1985, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Los bienes saldrán a subasta para la primera por el tipo de tasación, para la segunda con rebaja del 25% y para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Rústica.—Tierra secano, indivisible, hoy solar, al sitio de Santa María o Fuente de los Santos, conocido hoy también por el sitio de la Barreyuela, de este término, con superficie actual, resto, después de ciertas segregaciones que se practicaron, de dos áreas, noventa y seis centiáreas y doce decímetros cuadrados, que linda: al Este, con la llamada servidumbre que de la calle Lozano conduce a la Estación del Ferrocarril y tierras de José Isidro Requena Varo; al Norte y Oeste, con tierra de Francisco Requena Luque, y al Sur, con otra tierra de los herederos de Cristóbal López Rubio. Registrada al tomo 10, folio 223, finca número 480 duplicado, inscripción última y vigente, trece y sus notas marginales de segregación, valorada en trescientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 15 de enero de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

* Número 428

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma a los demandados no comparecidos doña Filomena Cascales, doña Remedios Bernal Pérez, don Pedro Serrano Cascales y don Francisco Serrano Alvarado se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia número 396.—En la ciudad de Albacete a 29 de octubre de 1984.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Cieza y promovidos por don José Flores Serrano, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Fortuna, contra don Antonio Torral Bernal, soltero, obrero; don Ginés Torral Bernal, casado, propietario; doña Remedios Bernal, esposa del anterior; don Pedro Serrano Cascales, de ignorado estado civil, agricultor; don Francisco Serrano Alvarado, casado, obrero; doña Filomena Cascales, esposa del anterior; las esposas demandadas a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y contra Les Assurances Nationales, I.A.R.D., domiciliada en París, a cuyos autos fueron acumulados los de igual clase sobre reclamación de cantidad, promovidos ante dicho Juzgado por referido demandante, contra don Antonio Torral Bernal, su esposa, caso de que fuera casada, con-

tra don Antonio Torral Toval, que es casado, obrero, y doña Remedios Bernal Pérez, todos mayores de edad y vecinos de Fortuna; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha 20 de mayo de 1981, interpusieron los demandados señores Torral Bernal, Torral Toval y Ginés Torral, que han estado representados por el procurador don Francisco Ponce Riaza y defendido por el letrado don Juan López López, excepto don Ginés Torral, que no compareció en la alzada, por lo que se declara desierto el recurso por él mismo interpuesto, en auto de 11 de enero del pasado año, habiendo estado representados el demandante y la sociedad demandada apelados por los procuradores don Trinidad Cantos Galdámez y don Antonio Martínez Ortiz, bajo la dirección de los letrados don José Carlos Alemán Lledó y don Francisco Arcos Gabriel, respectivamente, y sin que hayan comparecido los restantes demandados apelados, por lo que se han entendido con los Estrados del Tribunal.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de los demandados don Antonio Torral Bernal y don Antonio Torral Toval y acogiendo en parte el formulado por vía de adhesión por la del demandante don José Flores Serrano, revocando parcialmente la sentencia dictada por el señor juez de Primera Instancia de Cieza de fecha 20 de mayo de 1981, debemos condenar y condenamos a dichos demandados a pagar al actor la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, solidariamente, confirmando referida resolución en sus restantes pronunciamientos; todo ello sin hacer especial declaración de las costas causadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se

llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano. Emigdio Cano. Julián Pérez Templado. Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a 4 de diciembre de 1984.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 360

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de «Garre y Ros, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia de 27 de septiembre de 1984, recaída en la reclamación económico-administrativa número 716-84, deducida contra la liquidación y retención del Impuesto de Tráfico de Empresas relativo a certificación de obras ejecutadas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 57 de 1985.

Dado en Albacete a 15 de enero de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 493

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Proyecto reformado del de Residencia Hogar - Escuela La Milagrosa», realizadas por Cooperativa La Paloma, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el Negociado citado, en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena 17 de enero de 1985.
El alcalde. P. D.

Número 502

FUENTE ALAMO DE MURCIA

Junta Municipal de Reclutamiento

EDICTO

La Junta Municipal de Reclutamiento de Fuente Alamo de Murcia,

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan a continuación, todos ellos nacidos en este municipio y comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1986, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento a los actos de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar durante los días 1 al 10 de febrero, ambos inclusive, y a los de rectificación definitiva y

cierre del alistamiento y de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 28 de febrero y 10 de marzo, respectivamente, a las 9 de la mañana, advirtiéndoles que, de no hacerlo, serán declarados prófugos, incurriendo en las sanciones previstas en el vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar

Fuente Alamo de Murcia, 21 de enero de 1985.—El alcalde presidente.

RELACION QUE SE CITA

Baenas Espinosa, Pedro Domingo; de Pedro y Pilar.

Fernández Sánchez, Cristóbal; de Juan y María del Carmen.

Raja Morales, Francisco; de Antonio y Ana.

Salvador Paredes, José; de Caetano y María.

* Número 515

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que doña Antonia Almansa Pascual de Riquelme ha solicitado licencia para la apertura de bar con música, en Plaza Preciosa número 2, edificio Levante, bajo, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 9 de enero de 1985.—El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 514

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don José Sánchez Soler ha solicitado licencia para la apertura de pescadería, en calle José Antonio número 15, Corvera.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 4 de enero de 1985.—El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 537

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de los corrientes, el proyecto de «Asfaltado de caminos en las diputaciones de Cazalla, La Hoya y Marchena, de este término municipal, por importe de 35.000.000 de pesetas», dicho proyecto, con sus antecedentes y justificantes, se expone al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, por plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 23 de enero de 1985.—El alcalde, José Antonio Gallego López.

* Número 620

MURCIA**EDICTO**

En virtud de petición formulada por el señor presidente de la Comisión Representativa de la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia, se ha dispuesto por esta Alcaldía se convoque a Juntamento General Ordinario, para el día 14 de febrero de 1985, a las diez horas, al objeto de tratar y resolver sobre los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta del Juntamento General de 1984.

2.º Lectura de la Memoria de actividades del año anterior.

3.º Informe de la Presidencia, propuesta y acuerdos que puedan tomarse.

4.º Rendición de cuentas del año 1984.

5.º Presupuesto y reparto a girar para 1985.

6.º Renovación de los miembros de la Comisión Representativa a quienes corresponde cesar conforme el art. 160 de las Ordenanzas de la Huerta.

7.º Fechas para el corte del agua al efecto de las mondas generales y remondas correspondientes.

8.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace notorio por el presente edicto, para conocimiento de los interesados, a fin de que concurran al acto, advirtiéndose, al propio tiempo, que:

Primero: De conformidad con el acuerdo adoptado en Juntamento General de 22 de febrero de 1968, los asistentes deberán acreditar su personalidad mediante documento nacional de identidad y el recibo de la Junta de Hacendados del año en curso.

Segundo: Por razones de seguridad, y a la vez, procurar mayor comodidad a los asistentes al acto, dada la limitación de espacio del salón de sesiones de este Ayuntamiento, en el que tradicionalmente se vienen celebrando los Juntamentos Generales, el presente tendrá lugar en el Palacio de la Comunidad Autónoma (salón de actos de la antigua Diputación), sita en la Avda. Teniente Flomesta, de esta ciudad.

Murcia, 28 de enero de 1985.
El alcalde, Antonio Bódalo Santoyo.

* Número 540

AGUILAS**EDICTO**

El alcalde de Aguilas,

Hace saber: Cumpliendo lo previsto en el artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, se hace saber que en la oposición convocada por este Ayuntamiento para proveer, en propiedad, una plaza de conserje de grupo escolar, han sido admitidos los siguientes aspirantes:

- 1.—Don Félix Gallego Quiñero.
- 2.—Don José Fernando Coronado Aguilar.
- 3.—Don José García Martínez.
- 4.—Don Diego Rubio Hernández.
- 5.—Don Jerónimo Soler Carrasco.
- 6.—Doña Elena López Gómez.
- 7.—Don Ramón Ferrer Moreno.
- 8.—Don Antonio Jesús Sánchez Rodríguez.
- 9.—Don Vicente Díaz Colón.
- 10.—Don Francisco Manuel Blázquez López.
- 11.—Don Jorge Marcos González.
- 12.—Don Ignacio García Rodríguez.
- 13.—Don Francisco José Gutiérrez Robles.
- 14.—Don Luis García Navarro.
- 15.—Don Andrés Escarabajal Robles.
- 16.—Don Cristóbal José Nortes Perán.
- 17.—Don Antonio Gálvez Martínez.
- 18.—Don Bienvenido Sánchez Rodríguez.
- 19.—Don José Martínez Martínez.
- 20.—Don Ramón Pastor Navarro.
- 21.—Don José Muñoz Gabarrón.
- 22.—Don Luis García Quirosa.
- 23.—Don Manuel Escarabajal Pérez.
- 24.—Don Juan Mario Menchón Campoy.
- 25.—Doña Josefa de Haro Soto.
- 26.—Doña Inmaculada de Haro Soto.
- 27.—Concepción Pérez Robles.

28.—Don Rafael Casado Ramón.

29.—Don José Rodríguez Carrasco.

30.—Don Francisco Rodríguez Campos.

31.—Don Francisco Ortega López.

32.—Doña Luisa María Ponce Ponce de León.

33.—Don Justo Yúfera Soler.

34.—Don José Carrasco Soto.

35.—Don José de Haro Asensio.

36.—Don Miguel Miras García.

37.—Doña Juana Silvia Muñoz Sánchez.

38.—Don Sebastián Ramírez García.

39.—Don Antonio Salcedo Jodar.

40.—Don Pedro Jiménez Montalbán.

41.—Don Diego M. Lorenzo Montalbán.

42.—Don Antonio Martínez Díaz.

43.—Don Pedro Martínez Martínez.

44.—Don Juan José Segura de Haro.

45.—Don Antonio Moreno Pérez.

46.—Don Domingo Martínez Paredes.

47.—Don Pedro Melenchón Gallego.

48.—Doña María de los Angeles de Larrea Martínez.

49.—Don Nicolás López Mula.

50.—Doña Lucía González del Val.

51.—Don Pedro García López.

52.—Don José Vicente Antón Pérez.

53.—Don Clemente García Pérez.

54.—Don Francisco Navarro Campoy.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Contra las admisiones acordadas, podrá interponerse recurso ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de 15 días contados a partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Aguilas, 23 de enero de 1985.
El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 527

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Tres de mi cargo, se tramitan autos signados al número 2.761 de 1982, IMAC, en reclamación de despido, hoy en trámite de ejecución de conciliación IMAC, seguidos a instancia del trabajador M. Vicente Navarro Candel, contra Diego Oliva Gil, en reclamación de la cantidad de 73.830 pesetas, más la que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 15.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad valorados en las siguientes cantidades:

LOTE UNICO.—Consistente en piso número 92 o vivienda 6.ª planta, alta, de la casa sita en Molina de Segura, sitio del Paraíso y su calle de la Ermita sin número de policía, en cuya casa se integra. Es una vivienda de tipo K con acceso común por entrada escalera y ascensores, ocupa una superficie perimetral de 77 metros cuadrados, construida de 85 metros y 12 decímetros, útil 68 metros y 72 decímetros. Se valora pericialmente en dos millones de pesetas.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, a disposición de los que quieran examinarlos. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-

gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a terceros.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 4 de marzo de 1985, a las 10,30 horas, en la sala de audiencias de esta Magistratura Provincial de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes el próximo día 28 de marzo de 1985, a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 23 de abril de 1985, y a la misma hora.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo o en la caja del establecimiento habilitado al efecto, el veinte por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante. Asimismo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a la que antes se hace referencia, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, en los términos establecidos en el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A criterio de esta Magistratura, se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quienes deseen examinarlos en el domicilio de

calle Ermita sin número, de Molina de Segura.

Dado en la ciudad de Murcia a ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Joaquín Samper Juan.—El secretario.

Número 507

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Instituto Nacional de Empleo, contra María García Laencina, en acción sobre desempleo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 20 de mayo de 1985, y hora de las 10,50 de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a María García Laencina, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente, haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 21 de enero de 1985.
El secretario.

Número 530

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Tres de mi cargo, se tramitan autos signados al número 2.438/81, en reclamación de despido, hoy en trámite de ejecución de sentencia 625/81, seguidos a instancias de los trabajadores Antonio García Pujante, contra Carmen Camacho González y Rafael Escudero Andújar, en reclamación de la cantidad de 112.627, más la que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 30.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad valorados en las siguientes cantidades:

Lote número 1.—Consistente en un coche marca Seat, modelo 124, matrícula M-1270-AF, valorado pericialmente en 200.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 4 de marzo de 1985, a las doce horas, en la sala de audiencias de esta Magistratura Provincial de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25 por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 13 de marzo de 1985, a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 26 de marzo de 1985, y a la misma hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja de Establecimiento habilitado al efecto, el veinte por ciento por lo menos, del valor

pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante. Asimismo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a la que antes se hace referencia. Pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, en los términos establecidos en el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A criterio de esta Magistratura se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de edificio Trevel escalera 2, 1.º A, Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia a 8 de enero de 1985.—Joaquín Samper Juan.—El secretario.

—
Número 531

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Tres de mi cargo, se tramitan autos signados a los números 2.072 y 2.422 de 1980, en reclamación de despido, hoy en trámite de ejecución de sentencia 458 de 1980, seguidos a instancia de la trabajadora Amparo Sáez Belmonte, contra José García Vives, en reclamación de la cantidad de 168.028 pesetas, más la que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 46.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las siguientes cantidades:

Lote núm. 1.—Consistente en 4 máquinas de coser sacos gigantes, de motor y mesa incorporados, de 1,4 C. V., marca Puig. Valorada pericialmente en 20.000 pesetas.

Lote núm. 2.—Consistente en 9 telares con motor incorporado, de diversos números y número de serie 1.200. Valorados pericialmente en 10.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 4 de marzo de 1985, a las 11,30 horas, en la sala de audiencias de esta Magistratura Provincial de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes el próximo día 13 de marzo de 1985, a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 26 de marzo de 1985, y a la misma hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo o en la caja del establecimiento habilitado al efecto, el veinte por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante. Asimismo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a la que antes se hace referencia, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, en los términos establecidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A criterio de esta Magistratura se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quienes deseen examinarlos en el domicilio de calle Estación sin número, Beniján (Murcia).

Dado en la ciudad de Murcia a ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Joaquín Samper Juan.—El secretario.

IMPRESA REGIONAL